



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 091 -2016-SANIPES-DE

Surquillo, 26 SEP 2016

### VISTOS:

El Informe N° 238-2016-SANIPES/URH de fecha 22 de setiembre de 2016, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; y, el Informe N° 597-2016-SANIPES/OAJ de fecha 23 de setiembre de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30063, se creó el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal p) del artículo 18 del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES, señala como una de las funciones de la Dirección Ejecutiva la de: *"Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia."*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, el cual señala que la Jefatura de la Oficina de Administración del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, corresponde a un puesto de confianza o de libre designación dentro de la estructura institucional;

Que, de acuerdo al artículo 11 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala: *"Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad (...)";*

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 077-2016-SANIPES/DE de fecha 04 de agosto de 2016, se encarga a la Abg. Jennifer Lisbeth Montenegro Mera las funciones de Jefa de la Oficina de Administración del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES; sin embargo, la alta dirección ha considerado pertinente dejar sin efecto su encargatura, y proceder a encargar las funciones de Jefe de la Oficina de Administración de la



Entidad al Abg. Aldo Polack Cavassa, en adición a las funciones que ejerce como Secretario General;

Que, de conformidad con el artículo 31 del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES, señala que la Oficina de Administración es el órgano responsable del programar, conducir y controlar los Sistemas Administrativos en el ámbito de su competencia; ejerciendo para ello, las funciones relacionadas a la gestión de finanzas, tesorería, contabilidad, abastecimiento, informática, patrimonio, servicios generales y de recursos humanos;

Que, en ese sentido, la Unidad de Recursos Humanos, a través del Informe N° 238-2016-SANIPES/URH de fecha 22 de setiembre de 2016, considera pertinente que a través de un acto resolutorio de la titular de la Entidad, se encargue las funciones de la Jefatura de la Oficina de Administración del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES al Abg. Aldo Polack Cavassa, en adición a las funciones que viene desempeñando como Secretario General, en la medida que es importante y necesario para la institución contar con personal que ejerza dichas funciones, con miras a garantizar la operatividad de las actividades de dicha unidad orgánica;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES; el literal p) del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que establece que la Dirección Ejecutiva está facultada a emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; y, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que modifica el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO** a partir del 26 de setiembre de 2016 la encargatura dispuesta en el artículo segundo de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 077-2016-SANIPES/DE de fecha 04 de agosto de 2016, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.- ENCARGAR** al Abg. ALDO POLACK CAVASSA, las funciones de Jefe de la Oficina de Administración del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, a partir del 26 de setiembre de 2016, en adición a las funciones que viene desempeñando.

**Artículo 3.- DISPONER** la notificación de la presente resolución a los interesados, así como su publicación en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
- SANIPES -  
DIANA GARCÍA BONILLA  
DIRECTORA EJECUTIVA